



CÓDIGO DE CONVIVENCIA

UNIDAD EDUCATIVA SCOTLAND SCHOOL (UESS)

2018 - 2019

INTRODUCCIÓN

SCOTLAND SCHOOL, significa ESCUELA ESCOCESA. La palabra Scot, proviene de latín y su uso para referirse a Escocia data de la primera mitad del siglo décimo, cuando aparece en las crónicas Anglo-Sajonas como una referencia a la tierra de Gales que comprendía Irlanda, Escocia y la isla de Mann. Actualmente Escocia forma parte del Reino Unido.

La Unidad Educativa Scotland School, toma como fundamento psicopedagógico a la educación holística, en sus cuatro dimensiones: ciencia, sociedad, ecología y espiritualidad, orientada a fomentar el desarrollo humano del estudiante y se centra en su potencial intelectual, emocional, social, físico, creativo o intuitivo, estético y espiritual, basados en el modelo pedagógico Cognitivo o Constructivista.

La Unidad Educativa “SCOTLAND SCHOOL”, acatando las disposiciones legales vigentes, presenta este **“Manual de Convivencia”** fundamentado en las normas legales contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, y su Reglamento, en los Derechos Humanos, Código de la Niñez y Adolescencia. Plan Nacional del Buen Vivir, Guía Metodológica para la construcción participativa, según acuerdo Ministerial N° 0332-13; en la búsqueda de una educación pública de calidad y calidez para el conjunto de la población, que genera la esperanza de una vida mejor, como ciudadanos socialmente responsables, practicantes de valores éticos y estéticos; y, el Acuerdo Ministerial N° 0434-12 del 28 de septiembre de 2012, normativa que trata sobre la solución de conflictos en las instituciones educativas.y, en las demás normas vigentes.

Para el logro de lo expuesto anteriormente es necesario:

1. Que las y los estudiantes, el personal docente, administrativo, de apoyo, los padres y madres de familia, conozcan este Manual de Convivencia, para ponerlo en práctica cotidianamente.
2. Que los padres y madres de familia al matricular a sus hijos y/o hijas en la Institución, conozcan las normas que la rigen y los compromisos que adquieren libremente.
3. Que la Institución, exija de quienes ingresan a ella, estar dispuestos a acoger y respetar sus principios humanísticos, filosóficos, pedagógicos, académicos y administrativos, fundamentos de la Educación Holística y la formación en valores.

“Instruir y educar con visión holística... para una ciudadanía global y el respeto a la diversidad”



Misión, Visión y Valores

Nuestra Misión

La Unidad Educativa Scotland High School, deberá ser un colegio de excelencia académica con la mejor oferta educativa desde la Mitad del Mundo por la alta calidad de preparación y profesionalismo de sus directivos y profesores para entregar a la sociedad estudiantes bilingües con una mística humana-cristiana, además de formarlos como ciudadanos respetables capaces de actuar como sujetos positivos del cambio.

Nuestra Visión

La Unidad Educativa Scotland High School, es una institución de enseñanza en todos sus niveles creada para brindar a nuestros estudiantes una educación innovadora de excelente calidad académica mediante un modelo pedagógico inclusivo, para preparar ciudadanos con valores, innovadores, pensamiento crítico, con amplia conciencia social, autonomía emocional, priorizando el aprendizaje del idioma inglés y con capacidad de destacar en un mundo cambiante y globalizado.

POLITICAS INSTITUCIONALES

- Fundamentamos en la educación y formación de nuestros estudiantes, su personalidad, habilidades, valores morales e intelectuales enfocados en una convivencia comunicativa, con el propósito de formar mujeres y hombres de carácter responsable, visionarios de futuro, capaces de resolver problemas, conscientes de sus derechos y obligaciones.
- Propiciamos espacios democráticos para una sana convivencia que permita el buen vivir, que consienta intercambiar experiencias y aprendizajes dentro de los diferentes estamentos de nuestra institución.
- Fomentamos un ambiente de Interculturalidad, respetuosos de las diferentes etnias, nacionalidades, religión, ideologías, género, basados en el respeto, la solidaridad, tolerancia, fraternidad, respeto a la naturaleza y calidez en nuestro proceso educativo.
- Impulsamos la estructura estudiantil, con miras al fortalecimiento de expresión y defensa de los derechos de los docentes
- Asumimos de manera responsable y oportuna, los acuerdos y compromisos inherentes a los roles y funciones competentes al desempeño establecidos en los Estándares de Calidad.

Valores y Principios

Nos consideramos una institución educativa seria, comprometida con la sociedad y la patria, con valores organizacionales éticos y profesionales. Estos son directrices que orientan la conducta de cada docente y estudiante de nuestro colegio, caracterizada por:

Fe: La institución educa y forma basada en valores y principios cristianos. La fe cristiana empieza por la confianza, que es la entrega y fidelidad a la vida que llevó Jesús, a los ideales y valores que inspiraron aquella vida, que produce en nosotros las convicciones más profundas y determinantes de nuestra existencia.

Ética: La enseñanza ética, la educación moral de la niñez y la juventud constituyen una prioridad educativa esencial que permitirá la humanización de la sociedad. El personal académico está guiado por conductas éticas como la libertad, la puntualidad, la honestidad, la tolerancia, la



CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

responsabilidad, la neutralidad, la disponibilidad al diálogo, el respeto y reciprocarse en los educandos.

Respeto: Sustentada en el reconocimiento especial e inclusión de todas las personas, aceptando sus respectivas singularidades, respaldada con la amabilidad, el compañerismo, la comprensión, la tolerancia, del trabajo en equipo para entregar servicios educativos con altos estándares de calidad.

Honestidad: Para la institución uno de los principales objetivos es ejercer este valor a través de prácticas transparentes y correctas, comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad, justicia y lealtad, asumiendo completamente nuestras responsabilidades, acciones decisiones, criterios y opiniones.

Disciplina: Comprende nuestra capacidad de actuar ordenada y perseverantemente en el cual los estudiantes se rijan a las leyes del respeto hacia el profesor y con los compañeros de la institución. Tanto el educador como el educando deben respetar la libertad del otro apoyada en el respeto, la justicia, la puntualidad y el entusiasmo.

Actitud de vida: Se educa en valores humanos y cívicos, comprometidos con la solidaridad, la honestidad, la honradez, la tolerancia, la fidelidad, la lealtad, la perseverancia, la responsabilidad, la igualdad, la equidad, la democracia, el patriotismo y el liderazgo.

Medio ambiente: Siendo todos responsables del futuro, respetamos al medio ambiente y la naturaleza como condición necesaria para la vida humana, apoyada en la conservación de los valores naturales y culturales, la diversidad biológica y el paisaje.

SÍMBOLOS DE SCOTLAND SCHOOL

BANDERA

La Bandera de la Unidad Educativa Scotland School, está diseñada en terciopelo azul oscuro, cuyo tamaño oficial es de 1,30 por 1,00 metros, terminada con flecos blancos al ruedo. En el centro se encuentra el sello de la Institución en gama de azules.

SIMBOLOGÍA

- **COLOR AZUL EN HERÁLDICA:** Representa la lealtad, la confianza, la sabiduría, la inteligencia, la fe, la verdad y el cielo eterno. Simboliza la sinceridad y la piedad; el azul oscuro representa el conocimiento, la integridad y la seriedad en el manejo de la educación ecuatoriana.
- **COLOR BLANCO EN SUS FLECOS:** El blanco refleja la luz, la bondad, la inocencia, la pureza de los niños que se educan en esta Unidad Educativa; el color blanco representa la fe en Cristo Jesús y su educación basada en sus principios.

ESCUDO

Jurídicamente el escudo de armas es equivalente a designar un nombre propio (nombre de familia o nombre de lugar) y son necesarios a ese nombre. Las armas son una propiedad regular, de transmisión hereditaria y susceptible de ser adquirido o conferido. El derecho asociado con las armerías se parece como a aquel de las marcas, por lo tanto, el escudo de la Unidad Educativa Scotland High School, no deberá ser copiado o alterado; para una futura modificación se deberá contar con la aceptación y permiso de la Junta General de Socios de la Compañía Unidad Educativa Bilingüe Scotland High School Cía. Ltda.



CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Blasón o Escudo: Es un escudo con la silueta del Monumento a la Mitad del Mundo, en combinación de colores, incorporado la letra S de "Scotland" en color blanco y en sus alrededores en azul y turquesa.

- Silueta del Monumento a la Mitad del Mundo: La Unidad Educativa Scotland High School sirve a la población de San Antonio de Pichincha, así como también a las parroquias aledañas de Pomasqui, Calacalí y a la parte Norte de la Ciudad de Quito.
- Una letra S: La letra S, representan las siglas de Scotland School.
- Cinta con el nombre de la Institución.

HIMNO DEL COLEGIO SCOTLAND SCHOOL

CORO

Sempiterna mitad de este mundo,
en tus brazos se impulsa el saber,
se levanta mi Scotland fecundo
junto al triunfo en la vida y el bien.

I

Tú eres fuerza secreta en el mundo,
joven niño simiente de vida,
en tus manos los valles suspiran
por tu dicha tu esfuerzo y tu paz.

II

Triunfó el canto de fe y victoria.
Dios eterno en tu sublime gloria
y es mi altivo trabajo la huella
de tu inmensa bondad en la tierra.

Autor: Irene Villacrés

Composición: Javier Rivadeneira



PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN FORMATIVA

El interés superior de los niños, niñas y adolescentes como seres humanos necesitan ser respetadas en su dignidad de **SER** libres. La educación forma a las personas para la emancipación, autonomía y el pleno ejercicio de sus libertades.

La persona es un **SER** en continuo proceso de personalización y con una vocación histórico – trascendente, con un proyecto de vida propio, capaz de orientar:

Respeto: A la vida en todas sus formas.

A sí mismos, a los demás y a la naturaleza.

A la individualidad.

Inclusión: No discriminación por razones de género, raza, cultura, condición socio-económica, religión ni discapacidades físicas.

Justicia: Las normas son válidas por igual para todos los miembros del

Colegio.

Todos tienen derecho a ser escuchados.

Todos asumen responsablemente las consecuencias de sus actos.

Todos tienen derecho a enmendar sus errores.

La visión holística de nuestra propuesta señala cuatro tipos de aprendizaje estratégicos y que son las siguientes: Aprender a aprender; Aprender a hacer; Aprender a vivir juntos y Aprender a ser, y se orientan a las cuatro dimensiones de la educación holista: Ciencia, sociedad, ecología y espiritualidad.

CONCEPTO PEDAGÓGICO INTEGRAL HOLÍSTICO:

La educación holística tiene la capacidad de conducir al estudiante hacia nuevas áreas de pensamiento, ampliar sus ideas personales y su pensamiento crítico; incorpora los más recientes resultados científicos relativos al desarrollo y a la salud psico-social; el respeto de los estados individuales de desarrollo, de las aptitudes y del ritmo de aprendizaje de cada estudiante, estimulando el desarrollo de las múltiples inteligencias y la integración de los dos hemisferios cerebrales.

DE LOS FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS:

La Unidad Educativa “SCOTLAND SCHOOL”, concibe la educación dentro de la filosofía y principios de la Educación Holística.

El Colegio desde su opción por la persona humana considera a ésta como un ser histórico, creado con una dimensión ecológica, dialogal y comunitaria como un ser libre, capaz de pensar, reflexionar, amar, decidir, crear, optar, comprometerse y llegar a la realización humano trascendental.

Conductas y atributos de un estudiante educado holísticamente

A continuación se presentan algunas características relacionadas con las conductas y los atributos vinculados con la educación holística.

- El estudiante actúa con madurez e integridad en los ámbitos social y académico. Se siente seguro y cómodo con personas y grupos que pueden ser desconocidos, y demuestra respeto por la cultura, las opiniones y los valores ajenos. Aprende de sus



CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

errores, se hace responsable de sus actos y admite los comentarios y las contribuciones de los demás.

- El estudiante se adueña de su desarrollo y aprendizaje propios estableciendo planes y prioridades, y tiene determinación para terminar sus tareas a tiempo.
- El estudiante demuestra flexibilidad y creatividad en la resolución de problemas, recurriendo a enfoques de varias disciplinas y experiencias. Se siente capaz y seguro a la hora de hallar soluciones.
- El estudiante desarrolla y mantiene relaciones mediante sus habilidades interpersonales, aprende de su interacción con los demás.
- El estudiante demuestra un enfoque reflexivo y una actitud de mejora continua.
- El estudiante se comunica oralmente y por escrito de manera eficaz.
- El estudiante demuestra buenas habilidades participativas de forma activa y cooperativa en los debates de grupos y las reuniones, cuestiona a los demás con respeto, y respalda y desarrolla las ideas de otros para favorecer el proceso de decisión.
- El estudiante intenta aportar claridad a la toma de decisiones.
- El estudiante a través de la comprensión de las áreas disciplinarias, sus interdependencias e interrelaciones, es capaz de apreciar las interconexiones del conocimiento humano; valora y debate los problemas mundiales y el impacto de la actividad humana sobre el entorno.

DE LOS NIVELES Y SUBNIVELES EDUCATIVOS

La Unidad Educativa Scotland School, de acuerdo al Sistema Nacional de Educación dentro de su oferta educativa dispone de tres (3) niveles: Inicial, Básica y Bachillerato.

El nivel de Educación inicial con sus dos (2) subniveles:

1. **Inicial 1**, que no es escolarizado y comprende a infantes de hasta tres (3) años de edad;
2. **Inicial 2**, que comprende a infantes de tres (3) a cinco (5) años de edad.

El nivel de Educación General Básica se divide en cuatro (4) subniveles:

1. **Preparatoria**, que corresponde a 1er grado de EGB, y comprende a estudiantes de cinco (5) años de edad;
2. **Básica Elemental**, que corresponde a 2do, 3ro y 4to grados de EGB y comprende a estudiantes de 6 a 8 años de edad;
3. **Básica Media**, que corresponde a 5to, 6to y 7mo grados de EGB y comprende a estudiantes de 9 a 11 años de edad; y,
4. **Básica Superior**, que corresponde a 8vo, 9no y 10mo grados de EGB y corresponde a estudiantes de 12 a 14 años de edad.

El nivel de Bachillerato tiene tres (3) cursos y preferentemente se ofrece a los estudiantes de 15 a 17 años de edad.



FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Marco legal

El presente Código de Convivencia está amparado en:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos que señalan como un principio básico de todas las personas, el de la educación y por tanto constituye el fundamento de nuestra tarea institucional.
- La Constitución de la república del Ecuador (artículos: 26; 27; 28; 45 y 66)
- El Código de la Niñez y la Adolescencia (artículos 11; 38; 39; 42)
- La Ley Orgánica de Educación Intercultural, que en sus artículos 2; 18 y 34 establece el principio de convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos, por medio de acuerdos entre los actores de la Comunidad Educativa, Capítulo Tercero: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES; Capítulo Cuarto: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS DOCENTES; Capítulo Quinto: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES; Capítulo Sexto: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- El Artículo 58 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural: DERECHOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES: literal f: Garantizar la construcción e implementación de códigos de convivencia de forma participativa.
- El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Principios Rectores:

Los principios rectores del Código de Convivencia de la UESS están fundamentados en:

Educación para el cambio. La educación constituye un instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los proyectos de vida y de la libertad de sus hablantes, pueblos y nacionalidades.

Libertad. La educación forma las personas para la emancipación, autonomía y el pleno ejercicio de sus libertades.

El interés superior del niño, niña y adolescente. Orientado a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

El enfoque de derechos. La educación deberá incluir el conocimiento de los derechos, sus mecanismos de protección y exigibilidad, ejercicio responsable, reconocimiento y respeto a las diversidades, en un marco de libertad, dignidad y equidad social.

Educación para la democracia. donde los centros educativos son espacios democráticos del ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz.

Comunidad de aprendizaje. La educación tiene entre sus conceptos aquel que reconoce a la sociedad como un ente que aprende y enseña y se fundamenta en la comunidad de aprendizaje de docentes, estudiantes, y padres y madres de familia.

La participación ciudadana. Concibe ser protagonista en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo.

Cultura de paz y solución de conflictos. El derecho a la educación debe orientarse a construir una



CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social.

Equidad e Inclusión. Asegura a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo.

Escuelas saludables y seguras. El estado garantiza a través de diversas instancias, que las instituciones educativas sean “Escuelas del Buen Vivir”.

Educación en valores. La educación debe basarse en la transmisión y práctica de valores que promuevan la libertad personal, la democracia, el respeto a los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad de género, generacional, etnia, social, por identidad de género, condición de migración, y creencia religiosa, la equidad, la igualdad y la justicia y la eliminación de toda forma de discriminación.

Convivencia armónica. La educación tendrá como principio rector, la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa.

OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Objetivo General

Fomentar y socializar entre madres, padres de familia, estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios, el código de convivencia, que permita garantizar el normal funcionamiento dentro de la administración y organización de la Unidad Educativa, en un ambiente de paz, armonía y respeto entre todos que conlleven a las practicas del buen vivir, en un marco de una cultura de resolución alternativa de conflictos, en el cumplimiento de la normativa vigente y en el ejercicio de los valores y principios.

Objetivos Específicos

- Socializar el Código de Convivencia armónica con todos los actores de la comunidad educativa mediante prácticas que promuevan el cumplimiento de los principios que lo fundamentan.
- Impulsar la aplicación de los ejes transversales de participación de los estudiantes, protección del medio ambiente, cuidado de la salud, la práctica de momentos de sano esparcimiento y solidaridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la calidez de las relaciones interpersonales y de grupos que conlleven a las prácticas del Buen Vivir y a asegurar un clima institucional sano y agradable que garantice la Dignidad Humana.

DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES

1. Son estudiantes de la Unidad Educativa "Scotland School", quienes después de cumplir con todos los requisitos están matriculados legalmente y se encuentran asistiendo normalmente a clases.
2. El y la estudiante de la Unidad Educativa Scotland School, al matricularse ACEPTA y se COMPROMETE a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de la LOEI y el Código de Convivencia de la Institución.
3. De acuerdo a lo establecido en el Art. 330 del Reglamento General de la LOEI, al inicio de cada año lectivo, el o la estudiante y su representante legal deberán firmar una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas, y se comprometa a que el estudiante no cometerá actos que las violenten.
4. El Padre de Familia o representante legal, asume la responsabilidad académica y económica del estudiante, al momento de suscribir y legalizar la matrícula.

DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Todos los determinados en la Constitución de la República, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, Art. 7 y los descritos a continuación:

- a) Conocer el Código de Convivencia;
- b) Dialogar con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa;
- c) Recibir una educación fundamentada en los principios Filosóficos de la Institución y lo que establece la LOEI;
- d) Ser respetados en su dignidad, identidad, diferencia, individualidad étnica e ideológica, recibiendo un trato digno, justo y amable;
- e) Ser bien atendidos en las diferentes dependencias de la Institución como: Rectoría, Vicerrectorado, Inspección, Coordinación, Secretaría, Colecturía, bar y cafetería, en los horarios establecidos por la Institución y en otros espacios;
- f) Disponer de recursos pedagógicos, didácticos y físicos necesarios acorde a la realidad de la institución, para su aprendizaje;
- g) Contar con profesores honestos y responsables, quienes tienen la obligación de capacitarse, ser puntuales, llegar con su clase preparada y evaluar con equidad;
- h) Conocer con anterioridad de parte de sus profesores los programas, objetivos y procesos metodológicos de cada disciplina del conocimiento y los criterios de evaluación, logros e indicadores de logros;
- i) Ser evaluados acorde a los parámetros establecidos por el MEC, los determinados por la Institución, según el Proyecto Educativo propio, y conocer oportunamente las notas de los trabajos en el proceso de aprendizaje de cada asignatura, antes de ser registradas en Secretaría;
- j) Recibir retroalimentación por parte de los profesores de los contenidos académicos, para alcanzar los objetivos planteados;
- k) Ser escuchados antes de ser sancionados por cualquier estamento de la Institución;
- l) Escuchar y respetar sus opiniones, ideas y sentimientos, los mismos que serán expresados con cortesía, respeto y en el momento oportuno;

- m) Solicitar discreción sobre aquellos aspectos que se traten de manera confidencial, con tutores, profesores, y orientadores;
- n) Obtener oportunamente certificados, constancias, calificaciones, carné y cualquier otro documento, que expida la Institución previa la solicitud correspondiente;
- o) Representar a la Institución en eventos deportivos, culturales y académicos, internos o intercolegiales;
- p) Elegir libremente la participación en grupos juveniles, comités, clubes, actividades lúdicas, organizaciones estudiantiles y de formación existentes en la Institución;
- q) Expresar sus ideas, criterios y dar sugerencias para el mejoramiento de los planes, aplicación de metodologías innovadoras y organización de la institución;

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Son deberes y obligaciones de las y los estudiantes, además de los señalados en el Art. 8 de la LOEI, los siguientes:

- a) Conocer el Código de Convivencia, para poner en práctica sus normas y orientaciones;
- b) Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a todas las clases y actividades programadas, sean estas cívico-culturales, sociales, deportivas y otras, conforme a horarios establecidos;
- c) Asistir al Colegio con el uniforme respectivo de acuerdo a las actividades programadas: de parada, del diario, de Cultura Física, el cual deberá vestir sólo para asistir al Colegio o a representaciones fuera de la institución;
- d) Mantener las elementales normas de conducta, colaboración y respeto, en sus relaciones con las autoridades, con el personal docente, administrativo, servicios y con sus compañeros;
- e) Velar por el aseo, orden y correcta conservación de las instalaciones, bienes, equipos, muebles y otras pertenencias del Colegio y que son de uso permanente para el desarrollo de sus actividades curriculares y extracurriculares. En caso de destrucción, se notificará al representante, para que se responsabilice de su restitución o arreglo;
- f) En ausencia del profesor, mantener en el aula buen comportamiento, orden, disciplina y emplear bien el tiempo en sus deberes;
- g) Cumplir con eficiencia y dedicación con los deberes indicados por los profesores, relacionados con investigaciones, estudio, trabajos, lecciones y otros;
- h) Solicitar a las Autoridades competentes los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al Colegio;
- i) No alterar notas de calificaciones ni falsificar firmas de ningún documento oficial del Colegio;
- j) Abstenerse de ingresar al Colegio bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas u otras sustancias psico-activas o alucinógenas, que atenten contra la salud y la dignidad de la persona y la institución;
- k) Abstenerse de traer al Colegio, radio, grabadora, ipod u otros objetos que interfieran las clases o su atención personal, joyas o dinero en exceso. La Institución no se responsabiliza por la pérdida de estos objetos y es considerado como acto de indisciplina;

- l) No tener prendido el teléfono celular, y menos recibir o realizar llamadas en horas de clase, o actos solemnes; de lo contrario el profesor y el inspector general serán los encargados de tomar las respectivas correcciones;
- m) No realizar rifas, agasajos y bailes; vender artículos y comestibles; recolectar dinero, organizar paseos u otras actividades similares a título personal o de curso, utilizando el nombre de la Institución, sin la debida autorización expresa y por escrito de las autoridades de la Institución, ya sea dentro o fuera del Colegio;
- n) Durante los descansos, permanecer en los patios y otros lugares del Colegio, excepto en los salones o pasillos;
- o) Utilizar el servicio de transporte, con puntualidad tanto a la salida del Colegio como en las horas de la mañana en los sitios convenidos y observar un correcto comportamiento de respeto, atención a los guías y personal que presta el servicio de transporte;
- p) Respetar los símbolos patrios, de la Institución y el buen nombre del Colegio, guardando la debida compostura durante el desarrollo de cualquier acto cívico y cultural, observando comportamientos dignos dentro y fuera de él;
- q) Tener en cuenta el conducto regular y jerárquico de la Institución para reclamos u otras necesidades.

NORMAS GENERALES A SEGUIR

DE LOS UNIFORMES

Los estudiantes utilizan alternadamente tres uniformes. El de parada, el del diario y el de Cultura Física.

UNIFORME DE PARADA

Los días lunes, visitas culturales y durante los exámenes quimestrales.

Estudiantes varones

- Saco de la institución
- Camiseta polo de la institución
- Pantalón azul (casimir 3001)
- Medias color azul
- Zapatos negros de suela
- Terno azul (casimir 3001) solo para estudiantes de sexto curso.

Estudiantes mujeres

- Saco de la institución
- Camiseta polo de la institución
- Falda escocesa (modelo y tela de la institución)
- Medias (panty lycra opaca color azul)
- Zapatos negros de suela con correa al empeine
- Falda escocesa y Blazer azul (casimir 3001), zapatos de charol de taco moderado solo para sexto curso.

UNIFORME DE DIARIO

De martes a viernes.

Estudiantes (mujeres – varones)

- Saco de la institución
- Camiseta polo de la institución
- Pantalón JEAN – AZUL (modelo y color clásico)
- Medias color azul
- Zapatos color negro

UNIFORME DE DEPORTES (Educación Física – Natación)

Los días que tenga cultura física de acuerdo al horario de clases.

Estudiantes (mujeres – varones)

- Calentador de la Institución
- Camiseta y pantaloneta Educación Física (Institución)
- Medias Educación Física (Institución)
- Terno y Gorro de baño (Institución)
- Gorra para el sol (Institución)
- Zapatos color blanco
- En el caso de necesitar mayor abrigo se aceptará:
Chompas, guantes de color AZUL únicamente, y bufandas blanco o azul.

DE RENDIMIENTO

En los casos que los estudiantes obtengan una calificación menos a siete sobre diez (7/10), en lo académico y en la evaluación del comportamiento –disciplina- una nota cualitativa de “C”, equivalente a “*poco satisfactorio*”, serán de especial consideración por parte de las autoridades y del Departamento de Consejería Estudiantil (DCE) del colegio.

De este hecho se comunicará a los Padres de Familia o Representantes para establecer estrategias adecuadas que coadyuven a obtener un cambio positivo de comportamiento y mejoramiento académico.

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Según lo que establece el Art. 168 del RLOEI en lo concerniente a la responsabilidad, la asistencia a las actividades educativas es de carácter obligatorio y se debe cumplir dentro de las jornadas y horarios establecidos por la institución educativa; así mismo, es obligación de los representantes legales de los estudiantes garantizar la asistencia a clases de sus representados, y de igual maneja los estudiantes son responsables de permanecer en el establecimiento educativo durante toda la jornada escolar, observando lo que establece el Título V. Del Régimen Escolar, en el Capítulo VI De la Asistencia de los Estudiantes, del Reglamento General de la LOEI.

HORARIO DE CLASES

Desde el primer grado de EGB hasta el tercero de bachillerato, el ingreso al plantel es a las 7:10 horas y el inicio de clases a las 07:20, y la salida a las 13:45 horas. Los estudiantes que asisten a tareas dirigidas y a extracurriculares tienen horario extendido hasta las 16:30 horas.

Para el nivel de Educación Inicial 1 (Play Group y Nursery); Inicial 2 (Pre-K), el ingreso al Plantel es a las 8:00 horas y la salida a las 13:00 horas.

DE LOS ATRASOS

Los estudiantes desde primer grado de EGB hasta tercero de bachillerato, que lleguen después de las 7h10 serán considerados atrasados. Los estudiantes que arriben después de esta hora no ingresarán a la primera clase del día, sin la justificación del representante. En aquellos casos que son recurrentes los padres deberán acercarse personalmente a justificar los atrasos en forma inmediata en el departamento de Inspección.

DE LA INASISTENCIA (Art. 170 RLOEI)

La inasistencia de los estudiantes de uno (1) o dos (2) días debe ser notificada inmediatamente a sus representantes legales, quienes deben justificarla, a más tardar, hasta dos (2) días después del retorno del estudiante a clases, ante el docente de aula en el caso de Educación Inicial, y ante el profesor tutor o guía de curso en el caso de Educación General Básica y Bachillerato.

Si la inasistencia excediere dos (2) días continuos, el representante legal del estudiante deberá justificarla, con la documentación respectiva, ante la máxima autoridad o el Inspector general de la institución educativa.

Si por enfermedad u otras causas particulares, el estudiante no pudiese asistir a las clases u otros eventos obligatorios del colegio, los padres deberán comunicar inmediatamente este particular y

justificar posteriormente hasta dos (2) días después del retorno del estudiante a clases, con la correspondiente documentación.

- El estudiante que no justifique sus faltas oportunamente, en un lapso de dos (2) días laborables después del retorno a clases, perderá todos sus derechos de entrega de tareas, lecciones, pruebas u otras actividades que sean evaluadas.

REPROBACIÓN DE ASIGNATURAS POR INASISTENCIAS. (Art. 172 RLOEI)

Los estudiantes de Básica Superior y Bachillerato, cuyas inasistencias injustificadas excedieren del diez por ciento (10%) del total de horas clase del año lectivo en una o más asignaturas, reprobarán dichas asignaturas.

PROHIBICIÓN DE ABANDONO (Art. 173 RLOEI)

Sin perjuicio de las acciones educativas disciplinarias a las que hubiere lugar, una vez iniciadas las clases el alumno no podrá abandonarlas y, de hacerlo sin el permiso del maestro de aula, tutor o guía de curso o inspector de la institución educativa, según el caso, incurrirá en faltas injustificadas.

En caso de que el abandono de clases implique salir de la institución educativa durante la jornada de clase sin el permiso señalado en el inciso anterior, las autoridades del establecimiento deben reportar la ausencia de manera inmediata a los representantes legales del estudiante, quien estaría incurriendo en faltas injustificadas en todas las asignaturas del día.

En caso de que el estudiante sea llamado por un departamento o autoridad, deberá existir el pedido por escrito o la presencia de la autoridad o persona autorizada.

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS Y ATRASOS

- El representante legal del estudiante, justificará en forma personal y por escrito la inasistencia de su representado de manera oportuna en la Inspección General, en un tiempo no mayor de 48 horas después de su día o días de falta, y así el estudiante pueda ingresar a clases, caso contrario se considerará como falta injustificada y no podrá presentar los trabajos, deberes, pruebas y otros que se hubiesen realizado ese día;
- La falta del estudiante será justificada únicamente por enfermedad o calamidad familiar. Para el primer caso debe presentar certificado médico y/o la justificación personal del Representante; en el segundo caso es suficiente con una nota explicativa con la firma del Representante;
- Si la falta a un día de clases, coincide con la realización de alguna prueba, revisión de trabajos; el estudiante tiene derecho a recuperar los trabajos realizados en ese día, previa la justificación emitida por inspección y presentación de la misma al profesor, en un plazo posterior de dos (2) días laborables.

SALIDAS DEL COLEGIO

La salida de un estudiante será autorizada por la Inspección y en su ausencia, cualquiera de las autoridades del plantel, quienes emitirán el permiso escrito, a pedido personal del representante, el mismo que será presentado al guardia, quien al final de la jornada lo remitirá a la Inspección para su control.

FERIADOS Y VACACIONES

El Padre de Familia puede programar el uso de los feriados y vacaciones durante el año lectivo, de acuerdo a lo señalado en el cronograma escolar sin afectar la normal asistencia de los estudiantes antes y después de los mismos. La inasistencia será justificada únicamente por el Rector, mediante solicitud escrita.

DEBERES, TRABAJOS, LECCIONES Y PRUEBAS

- Los estudiantes deben presentar sus deberes, trabajos, lecciones y pruebas en la fecha indicada por el profesor y anotada en la hoja de control de tareas, de no hacerlo así, se calificará con cero (0).
- Estudiantes que falten o se atrasen sin justificación, perderán el derecho a ser evaluados.

USO DE LABORATORIOS

- Los laboratorios que posee el colegio, están a cargo de un profesor del área respectiva. Está prohibido a los estudiantes permanecer en los mismos durante los recreos u horas de clase sin la debida autorización.

EXONERACIONES DE CULTURA FÍSICA

- Los estudiantes que por razones de salud o por inhabilidad permanente no pudieran realizar las actividades de cultura física deberán presentar un informe médico para obtener la exoneración respectiva.
- Dependiendo de los casos, pudieren considerarse exoneraciones temporales y para su justificación se presentará el certificado del médico tratante.

REVISIÓN DE LOCKERS Y MOCHILAS

- Con notificación previa a los estudiantes y cuando el caso lo amerite, el departamento de Inspección o el personal asignado por las autoridades revisarán lockers y mochilas.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- Son actividades que contribuyen y estimulan el desarrollo de habilidades y destrezas, siendo un medio de ayuda para las familias en el aprovechamiento del tiempo libre de los niños y jóvenes. El colegio ofrece una gama de actividades, entre ellas: Periodismo, Ajedrez, Gimnasia Rítmica, Danza, Equitación, Natación, Fútbol y Chearleaders; todas estas con sus respectivos profesores responsables. Habrá servicio de almuerzo y transporte.
- El estudiante que participe en las actividades extracurriculares en forma permanente, podrá ser estimulado en la asignatura afín al club que pertenece.
- La participación destacada de los estudiantes en las actividades extracurriculares, permitirá el escogimiento para integrar la selección para competencias internas o Intercolegiales en las que represente al colegio.
- El incumplimiento y falta de colaboración de un estudiante en la conformación de la selección que represente al colegio, repercutirá en el promedio de la nota de Cultura Física.

EVALUACIÓN ACADÉMICA Y PROMOCIONES

La Unidad Educativa Scotland School, en su modelo pedagógico cognitivo o constructivista, el proceso de evaluación es continuo, permanente y sistemático de las evidencias del rendimiento académico de los estudiantes y que incluye sistemas de retroalimentación, dirigidos a mejorar la metodología de enseñanza y los resultados de aprendizaje, relacionados con el desarrollo curricular de competencias, referidos al saber, saber hacer y saber ser de los estudiantes.

El saber, comprende los elementos teóricos básicos que los estudiantes deberán manejar en cada una de las asignaturas señaladas en el pensum de estudios.

El saber hacer, se relaciona con la aplicación de los contenidos teóricos, es básico que los estudiantes sepan utilizar su propio aprendizaje de conocimientos, habilidades, valores y actitudes en la solución de problemas prácticos.

El saber ser, aborda los valores y las actitudes propuestos en la planificación de las asignaturas.

Las actitudes, comportamientos y valores propios de cada disciplina serán evaluados los contenidos aprendidos por los estudiantes a través de tareas, deberes, pruebas, ejercicios en clase, talleres, trabajo en equipo, investigaciones, proyectos, monografías, informes y ensayos, instrumentos del diario ejercicio docente.

Educando en valores

Scotland School no solo será fuente de conocimientos sino también de sentimientos positivos del más profundo respeto por la vida en todas sus formas y manifestaciones, por lo que se hace imprescindible educar en valores a las personas para que su relación con el mundo de la naturaleza sea sustentadora y no explotadora.

El proyecto educativo de nuestra Institución, está basado en una educación holista considerada como el nuevo paradigma educativo para el siglo XXI, no se reduce a ser un método educativo, se caracteriza por ser una visión integral de la educación en valores y va aún más allá, a una educación global o total que es más universalmente humano, elementos básicos para el desarrollo de sociedades fuertes.

Siendo la familia la primera escuela formativa en la educación de sus hijos en valores, el colegio pasa a ser el segundo hogar para los niños y niñas, y jóvenes adolescentes; quienes integramos la comunidad educativa practicamos y promovemos los mismos valores fomentando un trato amistoso en el convivir diario con los estudiantes. La educación holística en valores se verá reforzada periódicamente con el desarrollo de programas coordinados por el área de valores y el DCE.

El año lectivo está dividido en dos quimestres, en cada uno de ellos los estudiantes recibirán tres informes de evaluación, el primer aporte en el primer tercio del período, el segundo aporte en el segundo tercio del período (cada seis (6) semanas) y el tercero al finalizar cada quimestre.

Al finalizar el primer quimestre, los estudiantes tienen una (1) semana de vacaciones.

LA INTEGRIDAD

En deberes, proyectos y otras tareas, y en los exámenes

La Unidad Educativa Scotland School (UESS) está comprometida con promover el estándar más alto de excelencia e integridad en la educación que incluye la enseñanza y el aprendizaje de valores y comportamientos éticos. Para alcanzarlo, Scotland School se esfuerza por establecer un ambiente en el cual los y las estudiantes puedan adquirir y demostrar un conocimiento objetivo de acuerdo a las normas éticas durante el proceso de enseñanza aprendizaje y evaluación.

Los miembros de la comunidad educativa tienen la expresa prohibición de cometer cualquier acto de deshonestidad académica, y la obligación de reportar de manera oportuna de cualquier acto de deshonestidad académica de la que tengan conocimiento de acuerdo a lo determinado en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el Título VI de la Evaluación, Calificación y Promoción de los Estudiantes, Capítulo VII de la Deshonestidad Académica.

La probidad académica. Son valores que guían la conducta mediante: la honestidad, la responsabilidad, el respeto, la rectitud, integridad en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Infracciones académicas. Son sancionadas como conductas fraudulentas el plagio, la colusión o “ayuda” indebida a un compañero, la copia del trabajo de otro estudiante, la trampa o fraude en las pruebas de evaluación.

Dolo en los exámenes. Son penalizadas toda clase de trampas como: utilizar calculadoras sin autorización, celulares, apuntes, sustraer cuestionarios de exámenes, intercambio de información relacionado con el examen, entre otros.

El Plagio. Es penalizado el uso de las ideas de otra persona, de los procesos, los resultados o las palabras sin darle a la persona el crédito que se merece.

Los estudiantes y más miembros de la comunidad educativa que cometan actos de deshonestidad académica serán sometidos a las acciones disciplinarias establecidas en el Reglamento de la LOEI y en el presente Código de convivencia.

DEVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LOS APRENDIZAJES

Los estudiantes están sometidos a un proceso de evaluación continua, sistemática y permanente de su rendimiento académico.

Propósitos de la evaluación. La evaluación tiene como propósito principal que el docente oriente al estudiante de manera oportuna, pertinente, precisa y detallada, para ayudarlo a lograr los objetivos del aprendizaje. La evaluación se realizará con criterios claros y precisos, señalados por cada área, de tal forma que la medición sea justa y exponga las fortalezas y las debilidades de cada estudiante.

DE LA EVALUACIÓN DE LOS SUBNIVELES DE INICIAL 2 Y PREPARATORIA

El objeto de la evaluación en el nivel de Educación Inicial y en el subnivel de Preparatoria, la evaluación será exclusivamente cualitativa y se orientará a observar el desarrollo integral del niño. (Art. 188 RLOEI).

Los docentes del nivel de Educación Inicial y el subnivel de Preparatoria deben observar y evaluar continuamente el desarrollo integral del infante en relación a la evaluación y retroalimentación continua y de reuniones que deben mantener con los representantes legales de los niños conforme lo determina los Arts. 189 y 190 del RLOIE.

Al término del año lectivo en el nivel de Educación Inicial y en el subnivel de Preparatoria, los representantes legales de los infantes deben recibir un informe cualitativo final que describa el desarrollo integral de sus representados alcanzado durante el período. (Art. 191 RLOEI).

De la promoción.

Los estudiantes en el nivel de Educación Inicial y en el subnivel de Preparatoria serán promovidos automáticamente al grado siguiente. (Art. 192 RLOEI).

DE LA CALIFICACIÓN Y LA PROMOCIÓN

En los niveles de Educación General Básica y Bachillerato el rendimiento de los estudiantes se expresa cuantitativamente.

Escala de calificaciones.

Las calificaciones hacen referencia al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículo y en los estándares de aprendizaje nacionales. Las calificaciones se asentarán según la siguiente escala: (Art. 194 RLOEI).

Escala Cualitativa	Escala cuantitativa
Domina los aprendizajes requeridos	9,00 – 10,00
Alcanza los aprendizajes requeridos	7,00 – 8,99
Está próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos	4,01 – 6,99
No alcanza los aprendizajes requeridos	≤ 4

La nota definitiva se promedia de la siguiente manera:

COMPONENTE	CALIFICACIÓN	PESO	PUNTOS
1. Tareas en casa	10	20%	2
2. Tareas en clase	10	20%	2
3. Trabajos en grupo	10	20%	2
4. Lecciones	10	20%	2
5. Examen parcial	10	20%	2
Total cada parcial		100%	10

1. **Tareas en casa**, que corresponden a los deberes, informes, ensayos, investigaciones, materiales, y otros aportes que el Profesor considera debe valorar como un trabajo para reforzar el conocimiento. Los Profesores calificarán cada aporte con 2 puntos, equivalente al 20%;

2. **Tareas en clase**, aquí se consideran talleres y trabajos en clase que sirven para fortalecer el conocimiento. Los Profesores calificarán cada aporte con 2 puntos, equivalente al 20%;
3. **Trabajos en grupo**, que son realizados dentro de clase que sirven para mejorar el conocimiento. Los Profesores calificarán cada aporte con 2 puntos, equivalente al 20%;
4. **Lecciones**, aquí se consideran pruebas orales y escritas que comprueban el aprendizaje. Los profesores calificarán cada lección con 2 puntos, equivalente al 20%;
5. **Examen parcial**, que comprueban la construcción del conocimiento, serán evaluados y medidos con 2 puntos, equivalente al 20%;
6. La nota final de cada parcial se obtiene de la suma de los cinco (5) componentes que corresponden al 100%;
7. Se añade una evaluación acumulativa en cada quimestre que tiene el valor de diez puntos sobre diez (10/10). Esta evaluación es obligatoria para todos los estudiantes;
8. Los estudiantes realizarán estas evaluaciones de fin de quimestre según un horario preparado por la Inspección. Los padres y estudiantes recibirán indicaciones oportunas en una circular;
9. En cada quimestre las y los estudiantes reciben tres (3) notas parciales y la nota del examen quimestral. El peso que se ha concedido a cada parcial es del 26.66%, que representa el ochenta por ciento (80%) de la nota total del quimestre correspondiente a cada asignatura, y el veinte por ciento (20%) restante corresponde a la nota del examen quimestral, con lo que se suma el 100%.

Previo a los exámenes quimestrales los estudiantes desarrollarán, con la orientación de sus docentes y durante una semana, en el horario de clases que les corresponda, un cuestionario de acuerdo a los contenidos y temas tratados en el quimestre que abarquen: el conocer, el saber hacer y el ser. En el segundo quimestre los docentes proporcionarán a los estudiantes, instrumentos de repaso de toda la asignatura, los que deben trabajarse en talleres durante las horas de clase.

Si el estudiante, por algún motivo debidamente justificado, enfermedad o calamidad doméstica probada por inspección, no rindiere una prueba, oral o escrita en las fechas dictaminadas, el profesor está facultado para darle una nueva fecha dentro del plazo de cinco días, previo acuerdo con el estudiante sin necesidad de autorización del Rectorado.

Si el estudiante no rindiere una o más pruebas en las fechas señaladas y acordadas, el profesor está autorizado a calificar con cero (0) en dichas pruebas.

Si el estudiante copia deberes, pruebas, trabajos, el o la estudiante recibirá la nota de cero (0) y realizará un trabajo formativo para tomar conciencia sobre la probidad.

Los talleres, trabajos especiales, consultas, informes, laboratorios, ejercicios en casa, etc., de no ser entregados en la fecha que el profesor indica, tendrán la nota de cero (0). Solamente cuando exista oportuna justificación por parte de los padres o representantes en la inspección del plantel, la nota será sobre el total de puntos, máximo cinco días laborables después de la falta.

DE LAS PROMOCIONES. (Art. 195 RLOEI)

Se entiende por "promoción" al paso de los estudiantes de un grado o curso al inmediato superior.

REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN. (Art. 196 RLOEI)

La Calificación mínima requerida para la promoción, es de siete sobre diez (7/10).

- a. En los subniveles de Básica Elemental y Básica Media, para la promoción al siguiente grado se requiere una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) en el conjunto de las asignaturas que componen la malla curricular.
- b. En el subnivel de Básica Superior y el nivel de Bachillerato, para la promoción al siguiente grado o curso, se requiere una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) en cada una de las asignaturas del currículo nacional.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER. (Art. 198 RLOEI)

Para obtener el título de bachiller, el estudiante debe cumplir con los requisitos establecidos en el Título VI. De la Evaluación, Calificación y promoción de los estudiantes, Capítulo III. De la Calificación y la Promoción, en sus Artículos comprendidos desde el Art. 198 hasta el Art. 203, del Reglamento General de la LOEI, en que el estudiante debe:

1. Obtener una nota final mínima de siete sobre diez (7/10) que se logra al promediar las siguientes calificaciones:
 - i. El promedio obtenido en los subniveles de Básica Elemental, Media y Superior, que equivale al cuarenta por ciento (40%);
 - ii. El promedio de los tres (3) años de Bachillerato, que equivale al cuarenta por ciento (40%);
 - iii. La nota promedio de los exámenes de Grado, que equivale al veinte por ciento (20%).
2. Haber aprobado el programa de participación estudiantil que son de carácter obligatorio; y,
3. Los demás requisitos previstos en la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento General de la LOEI.

DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN, RETROALIMENTACIÓN Y REFUERZO ACADÉMICO

A fin de promover el mejoramiento académico y evitar que los estudiantes finalicen el año escolar sin haber cumplido con los aprendizajes esperados para el grado o curso, la Institución educativa estimulará procesos evaluación, retroalimentación y refuerzo académico que se detallan a continuación. (Art. 204 RLOEI).

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL. (Art. 202 RLOEI)

El programa de participación estudiantil tiene una duración de (200) horas de trabajo, divididas de la siguiente manera: cien (100) horas en primer curso de Bachillerato y cien (100) horas en segundo curso de Bachillerato.

INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL. (Art. 203 RLOEI)

Para aprobar el programa de participación estudiantil, fijado como requisito previo para presentarse a exámenes de grado, los estudiantes deben llevar un registro de sus actividades en un portafolio o bitácora que se evaluará al término del quimestre.

Cumplidas las doscientas (200) horas de actividades de participación estudiantil, los estudiantes

deben presentar un trabajo escrito final, que describa las experiencias más importantes del proceso y que incluya su reflexión sobre los aprendizajes.

DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN, RETROALIMENTACIÓN Y REFUERZO ACADÉMICO

PROCESO DE EVALUACIÓN, RETROALIMENTACIÓN Y REFUERZO ACADÉMICO. (Art. 204 RLOEI)

A fin de promover el mejoramiento académico y evitar que los estudiantes finalicen el año escolar sin haber cumplido con los aprendizajes esperados para el grado o curso, los establecimientos educativos deben cumplir, como mínimo, con los procesos de evaluación, retroalimentación y refuerzo académico que se detallan a continuación en los Arts. 205, 206, 207, 208, 209 del RLOEI.

EXAMEN DE RECUPERACIÓN O DE LA MEJORA DEL PROMEDIO. (Art. 210 LOEI)

El examen de recuperación tiene como objetivo dar la oportunidad de mejorar los promedios y se ofrece a cualquier estudiante que hubiere aprobado la asignatura con un promedio inferior a diez (10).

Para el efecto, quince (15) días después de publicadas las calificaciones, los estudiantes podrán rendir por una sola vez una prueba recuperatoria acumulativa, cuyo resultado debe reemplazar al promedio quimestral más bajo, y debe servir solo para el mejoramiento de un promedio quimestral. Si la nota fuere más baja que la obtenida en los promedios quimestrales, deberá ser desechada.

EXAMEN SUPLETORIO. (Art. 212 LOEI)

Si un estudiante hubiere obtenido un puntaje promedio anual de cinco (5) a seis coma nueve (6,9) sobre diez como nota final de cualquier asignatura, podrá rendir un examen supletorio acumulativo, que será una prueba de base estructurada. El examen supletorio se rendirá en un plazo de quince (15) días posterior a la publicación de las calificaciones finales. La institución educativa ofrecerá clases de refuerzo durante los quince (15) días previos a la administración del examen supletorio, con el fin de preparar a los estudiantes que deban presentarse a este examen.

Para aprobar una asignatura a través del examen supletorio, se debe obtener una nota mínima de siete sobre diez (7/10) sin aproximaciones. El promedio final de una asignatura aprobada por medio de un examen supletorio siempre será siete sobre diez (7/10).

EXAMEN REMEDIAL. (Art. 213 LOEI)

Si un estudiante hubiere obtenido un puntaje promedio anual menor a cinco (5) sobre diez (5/10) como nota final de cualquier asignatura o no aprobare el examen supletorio, el docente de la asignatura correspondiente deberá elaborar un cronograma de actividades académicas que cada estudiante tendrá que cumplir en casa con ayuda de su familia, para que quince (15) días antes de la fecha de inicio de clases, rinda por una sola vez un examen remedial acumulativo, que será una prueba de base estructurada.

Para aprobar una asignatura a través del examen remedial, se debe obtener una nota mínima de siete sobre diez (7/10) sin aproximaciones. El promedio final de una asignatura aprobada por medio de un examen remedial siempre será siete sobre diez (7/10).

Si un estudiante reprobare exámenes remediales en dos o más asignaturas, deberá repetir el grado o curso.

EXAMEN DE GRACIA. (Art. 214 LOEI)

En el caso de que un estudiante reprobare un examen remedial de una sola asignatura, podrá asistir al grado o curso siguiente de manera temporal, hasta rendir un examen de gracia un mes después del inicio de clases. De aprobar el examen, podrá continuar en ese grado o curso, pero en caso de reprobarlo, deberá repetir el grado o curso anterior.

Los exámenes supletorios, remediales o de gracia, se aplicarán a los estudiantes a partir del 8vo año de Educación General Básica. (Art. 214.1 RLOEI)

DE LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN

EXÁMENES QUIMESTRALES. (Art. 215 RLOEI)

Los docentes deben diseñar los exámenes quimestrales con un (1) mes de anticipación a su aplicación, y someterlos a la revisión de la respectiva Junta de Grado o Curso, para que esta certifique si son adecuados o no.

NORMAS PARA LA ENTREGA DE INFORMES QUIMESTRALES O INFORMES ANUALES. (Art. 216 RLOEI)

La entrega de los informes quimestrales e informes anuales se sujeta a las siguientes normas:

1. Cada docente debe llevar a la Junta de Docentes de Grado o Curso los informes de aprendizaje de sus estudiantes. Esta Junta los conocerá y hará las recomendaciones que fueren del caso;
2. Los informes de aprendizaje quimestrales y finales de los estudiantes deben ser entregados por los tutores de grado o curso a sus representantes legales dentro de los ocho (8) días posteriores a la realización de la Junta de Docentes de Grado o Curso;
3. Dentro de ocho (8) días posteriores a la realización de la Junta de Docentes de Grado o Curso, el tutor de grado o curso debe entregar en Secretaría los informes de aprendizaje aprobados por la Junta de Docentes de Grado o Curso y el acta correspondiente;
4. Las calificaciones, una vez anotadas en Secretaría, no pueden ser alteradas. Solo en caso de error de cálculo o de apreciación, o de recalificación justificada y aprobada, el Rector o Director puede autorizar el cambio del registro de las calificaciones; y,
5. Al finalizar el año lectivo, el Rector o Director del establecimiento debe autorizarle a la Secretaría el ingreso de las calificaciones de los estudiantes en el sistema automatizado, diseñado para el efecto por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

EVALUACIONES ANTICIPADAS O ATRASADAS. (Art. 219 RLOEI)

El Director o Rector, en caso de evaluaciones quimestrales o finales, y el docente, en caso de las demás evaluaciones, pueden autorizar que un estudiante realice las actividades de evaluación de

manera anticipada o atrasada, previa solicitud y comprobación documentada por parte del representante legal del estudiante, por razones de viaje, salud, calamidad doméstica u otras.

APELACIONES. (Art. 220 RLOEI)

El representante legal del estudiante puede solicitar al Rector o Director la revisión de las notas de los exámenes quimestrales, supletorios, remediales, de gracia o de grado, dentro de los ocho (8) días posteriores a la notificación de las calificaciones.

El Rector o Director debe designar una comisión para la rectificación. El representante legal puede apelar, en última instancia, ante la Dirección del Distrito, dentro de los quince (15) días posteriores a la notificación de la recalificación, la cual debe delegar a un plantel para la revisión correspondiente. Esta nota debe ser definitiva.

DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO (CAPÍTULO VI RLOEI)

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO. (Art. 222 RLOEI)

La evaluación del comportamiento de los estudiantes antes que represiva será formativa, cuyo objetivo es cambiar las conductas no adecuadas en el ámbito escolar y en el entorno social y está a cargo del docente de aula o del docente tutor. Se debe realizar en forma literal y descriptiva, a partir de indicadores referidos a valores éticos y de convivencia social, tales como las siguientes: respeto, y consideración hacia todos los miembros de la comunidad educativa, valoración de la diversidad, cumplimiento con las normas de convivencia, cuidado del patrimonio institucional, respeto a la propiedad ajena, puntualidad y asistencia, limpieza, entre otras normas de comportamiento que constan en el Código de Convivencia del establecimiento educativo.

La evaluación del comportamiento de los estudiantes será cualitativa y se incluirá en los informes parciales, quimestrales y anuales de aprendizaje, rigiéndose a la siguiente escala:

A = muy satisfactorio	Lidera el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
B = satisfactorio	Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
C = poco satisfactorio	Falta ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social
D = mejorable	Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
E = insatisfactorio	No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.

DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES (Art. 330 RLOEI)

Las faltas pueden ser LEVES, GRAVES O MUY GRAVES.

Son faltas disciplinarias de los estudiantes además de las establecidas en el Art. 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y las contempladas en el Art. 330 del Reglamento General de la LOEI, las siguientes:

1. *Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar el Código de Convivencia del Centro Educativo es una falta que puede ser leve, grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:*

DE SU PRESENTACION PERSONAL

Son faltas LEVES:

- a. Asistir con el uniforme incorrecto dentro de los días establecidos para el de parada, diario y calentador;
- b. Asistir con el uniforme incorrecto a los actos especiales dentro y fuera de la institución;
- c. Los estudiantes que no usen el PANTALON a la cintura;
- d. Las estudiantes que no usen la FALDA al nivel de la rodilla;
- e. Uso de prendas adicionales que no correspondan al uniforme;
- f. Los estudiantes están terminantemente prohibidos de usar aretes, piercings, pulseras, collares exagerados, gorras y otros accesorios que no correspondan con la buena presentación del uniforme;
- g. En los estudiantes, el corte de cabello deberá ser moderado, no largo ni teñido de otro color, no peinados extravagantes que deformen su presentación;
- h. En las estudiantes, se prohíbe el uso maquillaje, pintura de ojos, esmalte de uñas, pintura de labios, tintes parciales de otro color al de su cabello normal, binchas de colores extravagantes en el cabello, piercings, pulseras, collares exagerados y otros accesorios que no correspondan con la buena presentación del uniforme;

POR ATRASOS Y FALTAS

Son faltas LEVES:

- a. Ausencia de los padres o representantes en el proceso educativo;
- b. No entregar circulares, notas o desprendibles a los padres o representantes;
- c. Atrasos injustificados a clase u otras actividades de la Institución;
- d. Atrasos injustificados al aula después de los recreos o durante el cambio de hora, registrados en el leccionario;
- e. Atrasos a laboratorios, salas de audiovisuales y otros similares;
- f. Atrasos o la no participación en eventos deportivos.

Son faltas MUY GRAVES:

- a. Faltar a clases por dos (2) o mas días consecutivos sin justificación.

DEL COMPORTAMIENTO DENTRO Y FUERA DEL AULA

Son faltas LEVES:

- a. Usar el teléfono celular o cualquier otro objeto ajeno a la actividad educativa que distrajera su atención durante las horas de clase o actividades educativas;
- b. Ingerir alimentos o bebidas durante las horas de clase o actividades educativas a menos que esto se hiciera como parte de las actividades de enseñanza aprendizaje;
- c. Abandonar las clases sin el permiso del maestro de aula, tutor o guía de curso o inspector, según el caso, incurrirá en faltas injustificadas;
- d. Realizar ventas o solicitar contribuciones económicas, a excepción de aquellas con fines benéficos, expresamente permitidas por las autoridades del establecimiento;
- e. Propiciar actos de indisciplina que interfieran el normal desarrollo de las clases, como: Conversar, gritar, reírse de forma exagerada, comer, realizar deberes o actividades diferentes a la clase correspondiente, salir del aula sin permiso en el cambio de hora;
- f. Permanecer en el aula y/o corredores del edificio, durante las horas de recreo;
- g. Dejar cuadernos, libros fuera del cancel. El plantel no se responsabiliza de las pérdidas;
- h. Realizar actividades de compra venta y/o apuestas;
- i. Jugar carnaval en el plantel y en el transporte;
- j. Asistir al bar durante las horas de clase;
- k. Asistir a las oficinas administrativas en horas de clase para pago de pensiones, copiar documentos u otros trámites;
- l. Salidas constantes al baño o al cancel sin el respectivo permiso;
- m. Agasajos individuales o grupales en el aula;
- n. Juegos bruscos que pongan en peligro la integridad del estudiante y los bienes de la institución.

Son faltas GRAVES:

- a. Abandonar la institución durante el período escolar sin la debida autorización;
- b. Traer a la institución material pornográfico que atente contra la moral y las buenas costumbres de los estudiantes;
- c. Participar activa o pasivamente en acciones que vulneren el derecho a la intimidad personal de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa;
- d. Consumir alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales dentro de la institución educativa.
- e. El uso de grabadoras, para grabaciones no permitidas que atentan contra la privacidad y derechos reservados a los y las profesoras, directivas y estudiantes según este Código de Convivencia;

- f. Comportamiento indebido en actos cívicos, culturales, deportivos, religiosos y otros dentro y fuera del Colegio;
- g. Amenazas o chantajes a sus compañeros/as;
- h. Demostraciones afectivas que deban reservarse a la intimidad y privacidad personal, dentro de la institución;
- i. Protagonizar o inmiscuirse en hechos en los que hubiere apropiación de bienes ajenos dentro y fuera del aula;
- j. Fomentar la mentira en beneficio personal con daño a otros;
- k. Inasistencia injustificada y reiterada a la institución;
- l. Reincidencia notoria en quebrantar las normas de la institución.

Son faltas MUY GRAVES:

- a. Comercializar, incentivar, publicitar o cualquier intento de introducir, consumir o distribución de tabacos, bebidas alcohólicas, drogas, u otras sustancias psico-activas o alucinógenas, o cualquier tipo de sustancias psicotrópicas o estupefacientes ilegales **dentro** y **fuera** de la institución educativa.
- b. Portar armas;
- c. Fugarse del Colegio y permanecer con el uniforme en sitios públicos inapropiados;
- d. Enviar mensajes ofensivos y atentatorios a la dignidad y moral de toda persona por medio de teléfonos, celulares o cualquier medio electrónico;
- e. La sustracción, adulteración, daño, falsificación de firmas del padre de familia o representante y falsificación de documentos del Colegio: Calificaciones, excusas, permisos, deberes, evaluaciones y otros documentos relacionados con y para la Institución;
- f. Alterar, destruir o desaparecer total o parcialmente el leccionario y la hoja de control de deberes del paralelo;
- g. Participar en fugas grupales del Colegio o de actividades fuera del mismo;
- h. Negarse a participar en un acto académico, social, cultural o deportivo sin justificación en representación del Colegio.

ANOTACIONES EN EL LECCIONARIO

Son faltas LEVES:

- a. Realizar deberes o actividades diferentes a la clase correspondiente, salir del aula sin permiso en el cambio de hora;
- b. No acatar el llamado de atención del profesor o profesora, o de la autoridad durante la hora de clase;
- c. Incomodar a los compañeros durante la hora de clase como: conversar, gritar, reírse de forma exagerada;
- d. No cuidar el orden y el aseo del aula;
- e. Falta de materiales necesarios para el trabajo en clase, lo que implica frecuentes salidas al cancel o interrupciones a estudiantes de otros cursos;

- f. Ingerir alimentos durante las horas de clase.

COMPORTAMIENTO EN EL BUS Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN

Son faltas GRAVES:

- a. Tomar el bus que no corresponde sin autorización del jefe de transporte;
- b. Evadir el transporte escolar y salir en otro medio no autorizado;
- c. Jugar carnaval dentro o en las inmediaciones del plantel y en el bus del colegio;
- d. El uso del uniforme fuera de la Institución en sitios inadecuados o en forma indebida.

Son faltas MUY GRAVES:

- a. Asistir al plantel conduciendo vehículos sin autorización del rectorado, del representante y sin la respectiva licencia;
 - b. Incitar al mal comportamiento individual o grupal en un evento, dentro o fuera del plantel, riñas, escándalos públicos entre otros;
 - c. Pertenecer a movimientos o grupos de culto satánico, pandillas, jugar o practicar juegos ocultos: güija y otros, que perjudican la integridad personal, los principios y valores que orienta la familia y el Colegio;
 - d. Realizar rifas, agasajos y bailes; vender artículos y comestibles; recolectar dinero, organizar paseos u otras actividades similares a título personal o de curso, utilizando el nombre de la Institución, sin la debida autorización expresa y por escrito de las autoridades de la Institución, ya sea dentro o fuera del Colegio;
 - e. Promover reuniones sociales extra-colegio en las que se den situaciones de mal comportamiento, expresiones indebidas o actos contrarios a la moral individual o colectiva y que terminen en escándalos públicos que susciten comentarios en contra del Colegio, dañando la imagen Institucional;
 - f. Formar parte o promocionar grupos que practiquen la violencia, actividades esotéricas o defiendan criterios en contra de la vida y la dignidad de la persona.
- 2.** *Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales es una falta que puede ser grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:*

Son faltas GRAVES:

- a. Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa;
- b. Irrespetar o amenazar de cualquier forma a los miembros de la comunidad: autoridades, profesores, compañeros, padres de familia, personal administrativo, y de servicio;
- c. Falta de respeto a las directivas, a los y las profesoras o cualquier persona de la institución con expresiones despectivas, burlas, expresiones irónicas y groseras;

Son faltas MUY GRAVES:

- a. Socavar la dignidad de un miembro de la comunidad educativa a través de publicaciones difamatorias (redes sociales);
 - b. Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren la integridad sexual de los miembros de la comunidad educativa o encubrir a los responsables;
 - c. Agredir de hecho o de palabra a cualquier persona de la Institución;
 - d. Incentivar, promover o provocar por cualquier vía dentro y fuera del establecimiento acciones que atenten contra la dignidad y pudor de los compañeros y las compañeras;
- 3.** *Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados es una falta que puede ser leve o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:*

Son faltas LEVES:

- a. Dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, bienes o servicios de la institución educativa.

Son faltas MUY GRAVES:

- a. Causar daño a las instalaciones del plantel tales como: baños, paredes, tableros, pupitres, material didáctico, computadores, instrumentos de laboratorio, entre otros con escritos ofensivos, apodos, dibujos o frases que lesionen la dignidad de las personas y la buena presentación de la Institución.
- 4.** *Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución es una falta que puede ser muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:*

Son faltas MUYGRAVES:

- a. Realizar actos tendientes a sabotear los procesos electorales del Gobierno escolar, del Consejo estudiantil y de los demás órganos de participación de la comunidad educativa;
 - b. Intervenir en actividades tendientes a promover la paralización del servicio educativo.
- 5.** *La deshonestidad académica según lo establecido en el Art. 223 y 224 del RLOEI incluye actos de plagio, trampa, o fraude en el ámbito académico, ya sea con trabajos realizados en el Colegio o fuera del plantel. Cometer fraude o deshonestidad académica es una falta que puede ser leve, grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:*

Son faltas LEVES:

- a. Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;
- b. Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos, u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados;
- c. Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber tenido autorización expresa para hacerlo.

Son faltas GRAVES:

- a. Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de el y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio;
- b. Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen;
- c. Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa;
- d. Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo;
- e. Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.

Son faltas MUY GRAVES:

- a. Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos e investigaciones;
- b. Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas;
- c. Modificar las propias calificaciones o las de otra persona;
- d. Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona;
- e. Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen.

Los estudiantes que cometan actos de deshonestidad académica serán sometidos a las acciones disciplinarias establecidas en el Reglamento General de la LOEI y en el presente Código de Convivencia y además recibirán una calificación de cero en la tarea o el examen en que haya cometido el acto de deshonestidad académica.

PROHIBICIONES

- a. Quedan prohibidos los trabajos extras cuyo puntaje se los utilice para sumar, promediar o mejorar la nota de las pruebas, exámenes supletorios y de grado sin la aprobación del Rector (a) o Vicerrector (a);
- b. Está prohibido terminantemente traer al Colegio, radio, grabadora, ipod, reproductores de audio y video, planchas de cabello, cepillos eléctricos, naipes, dados, joyas de valor o dinero en exceso, y otros aparatos electrónicos y no electrónicos que interfieran el normal desarrollo de las actividades académicas dentro del Plantel, en caso de desobediencia será retirado y entregado al representante legal al finalizar el mes y en caso de reincidencia será retirado y entregado al finalizar el año lectivo;
- c. Está prohibido terminantemente tener prendido el teléfono celular, dentro del Colegio y menos recibir o realizar llamadas en horas de clase, o actos solemnes. En caso de desobediencia será retirado y entregado al representante al finalizar el mes y en caso de reincidencia será retirado y entregado al finalizar el año lectivo;

- d. El Colegio no se responsabiliza por daño o pérdida de estos objetos y es considerado como acto de indisciplina. La Institución se reserva el derecho de realizar revisiones periódicas, a fin de precautelar la integridad y seguridad del estudiante;
- e. Portar o encubrir armas en la institución u objetos que podrían afectar la integridad física o psicológica del estudiante o sus compañeros.
- f. Ingreso y consumo de sustancias psicoactivas – energizantes -.

ACCIONES EDUCATIVAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Si las acciones preventivas no surten el efecto esperado, se aplicará lo que establece el artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el artículo 331 del Reglamento General de la LOEI.

En las faltas o infracciones a esta Norma consideradas como: LEVES, GRAVES o MUY GRAVES, se aplicarán las siguientes acciones educativas disciplinarias:

1. Para faltas leves.

- i. Amonestación verbal por parte del Inspector(a) General, que irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendrá al volver a cometer las respectivas faltas.
- ii. La amonestación será registrada en el expediente académico del estudiante y en su informe de aprendizaje, será informado del particular a su representante legal. Además, como acciones educativas, el estudiante suscribirá junto con su representante legal una carta de compromiso donde se comprometan a que el estudiante no volverá a cometer actos que riñan con el buen vivir dentro y fuera del establecimiento.
- iii. Finalmente deberá cumplir actividades de trabajo formativo en el Colegio relacionado con la falta cometida y conducente a reparar el daño ocasionado, si el acto cometido causó perjuicio a otras personas o daño a bienes materiales.

2. Por faltas graves.

Además de las acciones establecidas en el numeral anterior, para este tipo de faltas, el Rector del Colegio debe aplicar según la gravedad de la falta, la suspensión temporal de asistencia al plantel, por un máximo de quince (15) días, durante los cuales el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por el establecimiento y con seguimiento por parte de su representante legal.

3. Para faltas muy graves.

Para las faltas muy graves, además de aplicar las acciones establecidas en los numerales anteriores, el Rector del Colegio, luego del análisis respectivo de la Comisión de Disciplina, remitirá el expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para la aplicación, según la gravedad de la falta, de una de las siguientes acciones:

- i. Suspensión temporal de asistencia al Colegio por un máximo de treinta (30) días, con acciones educativas dirigidas. Esta medida conlleva la participación directa de su representante legal en el seguimiento del desempeño del estudiante.
- ii. Separación definitiva del Colegio, lo que implica que el estudiante debe ser reubicado en otro establecimiento educativo.
- iii. En el caso de deshonestidad académica, se debe proceder directamente a la separación definitiva del Colegio.

Los estudiantes que decidan separarse voluntariamente del plantel por motivos familiares, de salud, o de residencia, podrán solicitar su reingreso, previo estudio y resolución del rectorado.

DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

La institución estimula a los estudiantes que durante su permanencia en el colegio se han constituido en el mejor ejemplo, caracterizándose por el estudio, el deporte, el arte y la cultura, la práctica de valores cívicos y morales como la honradez, el respeto, el patriotismo, la solidaridad, entre otros.

Estímulos establecidos:

La institución considera y otorga los siguientes estímulos a los estudiantes:

- a. Ceremonia de bienvenida a los y las estudiantes al iniciar el año escolar;
- b. Felicitación verbal o por escrito, personal o grupal por buen rendimiento quimestral;
- c. Reconocimiento y felicitación por escrito a quien se destaque por su espíritu de identidad y colaboración con la institución;
- d. Proclamación anual de las y los abanderados y escoltas según lo estipulado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y el Código de Convivencia del colegio;
- e. En lo deportivo las y los estudiantes más destacados serán nominados para tomar el juramento a los deportistas, portar la Tea y ser escoltas del fuego olímpico;
- f. Felicitación y mención de honor a los tres (3) mejores estudiantes que se hayan distinguido por su excelente rendimiento académico y comportamiento, tanto en el nivel de Educación Inicial, como en el nivel de Educación General Básica y el nivel de Bachillerato;
- g. Diploma de honor "Scotland School", como máximo estímulo a las y los estudiantes que hayan cursado toda su Educación General Básica y Bachillerato en el colegio;
- h. Diploma al Mérito e Imposición de la Medalla "Scotland School" al o a la mejor egresada del colegio;
- i. Entrega de Diploma de Honor a los estudiantes destacados en las actividades culturales, sociales, deportivas, dentro y fuera del plantel;
- j. Exoneración de la prueba del segundo quimestre a los estudiantes que han alcanzado un promedio de diez (10) en el primer quimestre y diez (10) en el primero, segundo y tercer aportes del segundo quimestre;
- k. El reconocimiento a estos méritos se realizará en la Sesión Solemne con ocasión de la Semana Cultural de Fiestas Patronales, en el acto de graduación o cuando fuere necesario.

DEL ABANDERADO Y DEL JURAMENTO A LA BANDERA (CAPÍTULO VII RLOEI)

La elección de abanderados, portaestandartes y escoltas es el máximo estímulo que se otorga al estudiante. Estas distinciones corresponden a los nueve (9) estudiantes del tercer curso de Bachillerato que hayan logrado el más alto puntaje en aprovechamiento, de acuerdo a lo establecido en el Título V. Del Régimen Escolar, Capítulo VII. Del Abanderado y del Juramento a la Bandera, del Reglamento General de la LOEI.

RECONOCIMIENTO DEL ABANDERDO, PORTAESTANDARTE Y ESCOLTAS. (Art. 175 RLOEI)

El establecimiento educativo de acuerdo a la normativa reconoce, una vez al año, de entre sus estudiantes de tercer curso, al abanderado del pabellón nacional con sus dos (2) escoltas. Además, hace el reconocimiento al portaestandarte de la ciudad y al portaestandarte del plantel, con dos (2) escoltas en cada caso.

TIPOS DE DISTINCIONES (Art. 176 RLOEI)

Estas distinciones corresponden a los nueve (9) estudiantes de tercer curso de Bachillerato que hayan logrado el más alto puntaje en el resultado obtenido al promediar las notas finales de aprovechamiento de los siguientes grados: de segundo a décimo de Educación General Básica, y de primero a segundo de Bachillerato. De acuerdo con los puntajes totales obtenidos por los estudiantes, se asignan las distinciones en el siguiente orden, de mayor a menor:

Primer puesto:	Abanderado del pabellón nacional
Segundo puesto:	Portaestandarte de la ciudad (o del cantón)
Tercer puesto:	Portaestandarte del plantel
Cuarto y quinto puestos:	Escoltas del pabellón nacional
Sexto y séptimo puestos:	Escoltas del estandarte de la ciudad
Octavo y noveno puestos:	Escoltas del estandarte del plantel

Para evitar en lo posible los empates, el promedio final de aprovechamiento se calcula en décimas, centésimas y milésimas. En ningún caso esta cifra se debe promediar con calificaciones de conducta o disciplina.

DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES (TÍTULO IV, CAPÍTULO IV, SECCIÓN VI RLOEI)

La U.E. Scotland School, contará con las organizaciones estudiantiles encaminadas al ejercicio de la democracia y al cultivo de valores éticos y ciudadanos.

Con el propósito de fortalecer la formación integral de las y los estudiantes, las organizaciones estudiantiles se deben conformar de manera obligatoria a partir del cuarto grado de Educación General Básica y Directivas de Curso en el Bachillerato, cuyos integrantes serán elegidos de manera democrática en cada grado, curso o paralelo.

Para respaldar el liderazgo de los y las estudiantes se organizará el Consejo Estudiantil de acuerdo a lo establecido en el Título IV. De Las Instituciones Educativas, Capítulo IV. De los Organismos de las Instituciones Educativas, en la Sección VI. De las Organizaciones Estudiantiles, desde el Art. 62 hasta el Art. 75 del Reglamento General de la LOEI.

DE LOS PADRES DE FAMILIA (TÍTULO IV, CAPÍTULO IV, SECCIÓN VI RLOEI)

Los padres de familia o representantes legales de los estudiantes coparticiparán directamente con la U.E. Scotland School en la educación integral de sus hijos e hijas o representados.

Son deberes y obligaciones de los Padres de Familia o Representantes legales o de los estudiantes, además de los señalados en el Art. 76 del RLOEI, las siguientes funciones:

- a. Formar parte activa de la Comunidad Educativa, como PRIMEROS EDUCADORES;

- b. Promover y cultivar las buenas costumbres, la dedicación al estudio y el mantener la buena conducta;
- c. Colaborar con las autoridades y personal docente del plantel en el desarrollo de las actividades educativas;
- d. Concurrir al establecimiento cuando sean citados;
- e. Asistir a los actos cívicos, culturales, científicos, artísticos y deportivos organizados por la institución cuando sean invitados.

El Art. 77 del RLOEI **De la Representación de los Padres de Familia**, establece que los colectivos de Padres de Familia podrán constituirse en comités de grado o curso y su funcionamiento se regirá de acuerdo a la normativa que para el efecto emitirá el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Comité central de padres de familia.

Al iniciar cada año lectivo el Comité Central de Padres de Familia, una vez constituido la directiva será responsable de:

- a. Llevar el control de ingresos y gastos y disponer de todos los documentos legales que respalden y justifiquen cada uno de las fuentes y aplicación de fondos;
- b. Rendir cuentas de la gestión realizada al finalizar el año lectivo;
- c. Realizar gastos que no estuvieron presupuestados y aprobados, mediante una reforma presupuestaria previa la aprobación del Comité de Padres de Familia;
- d. Llevar con la secretaria un libro de actas de las sesiones del mismo, en el que se pormenorizarán las decisiones del Comité, a fin de que exista transparencia en su hacer constitucional;
- e. No interferir en la toma de las decisiones administrativas o técnicas del establecimiento.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMITES DE PADRES DE FAMILIA DE GRADO, CURSO O PARALELO

- a. Los profesores dirigentes, durante los primeros treinta días una vez iniciado el año lectivo procederán a organizar el Comité de Padres de Familia de cada Grado o Curso;
- b. El Rector del Colegio, procederá, dentro de los treinta primeros días del año lectivo, a organizar el Comité Central de Padres de Familia;
- c. El Comité Central de Padres de Familia se debe reunir ordinariamente por lo menos tres veces al año y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente;
- d. Cada Presidente de grado o curso, integrará como vocal del Comité Central de Padres de Familia con voz y voto;
- e. De entre ellos se elegirán por voto universal las dignidades de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

DE LAS MADRES, PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES

Es deber de los padres y madres de familia, crear un ambiente en el hogar basados en los principios universales de los Derechos Humanos, que favorezca la educación personal de sus hijos o hijas. Su misión se inicia con el testimonio de padres y madres, garantizando así las bases que

permitan al establecimiento educativo complementar el proceso de formación de las y los estudiantes.

DE LOS DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES

Son derechos de las madres, padres y/o representantes legales de las y los estudiantes, además de los señalados en el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, los siguientes:

- a. A matricular a sus hijos o hijas en la Institución Educativa que responda a sus expectativas, para que logre identidad y pertenencia a ella;
- b. A participar en las actividades sociales, culturales, deportivas y/o académicas que programe el Colegio y a las cuales sean invitados;
- c. A ser atendidos adecuadamente cuando acudan al Colegio para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos e hijas dentro del Horario establecido por la Institución;
- d. A dialogar con los profesores y demás personal del Colegio, para tener aclaraciones y reclamar con el debido respeto, asuntos académicos o disciplinarios de sus hijos e hijas;
- e. A recibir del Colegio, información que considere pertinente, para evaluar el rendimiento académico y disciplinario de su hijo, hija o representado;
- f. A denunciar ante la Institución comportamientos no adecuados de los y las estudiantes, fuera de la Institución o en sitios públicos;
- g. A solicitar al Colegio, que los profesores no exijan a los y las estudiantes trabajos en grupo, para realizar en casas de compañeros u otros sitios;
- h. A solicitar que los profesores, orienten con suficiente claridad las consultas, investigaciones y deberes, teniendo en cuenta la edad y capacidad de los y las estudiantes;
- i. A recibir informe por escrito, sobre el incumplimiento de los deberes por parte de sus hijos e hijas para su firma;
- j. A recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares, boletines en los que se informa sobre los compromisos con la Institución;
- k. A elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones como miembros para el Comité de padres y madres de familia.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES

Son obligaciones de las madres, padres y/o representantes legales de las y los estudiantes, además de los señalados en el Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, los siguientes:

- a. Analizar con anterioridad a la fecha de matrícula, las políticas, filosofía, objetivos, metodología, criterios de formación, costo de matrícula, pensión y demás aspectos relacionados con el Colegio, a fin de ver si son coherentes y se ajustan a sus posibilidades económicas y a sus principios de tal forma que puedan libremente escoger la Institución Educativa para sus hijos o hijas.
- b. Adquirir sentido de pertenencia con La Comunidad Educativa e identificarse plenamente con la organización general del Plantel, respaldando y apoyando las determinaciones que se tomen con el fin de beneficiar a los y las estudiantes. Actuar con lealtad y respeto hacia la Institución.

- c. Observar, cuidar, mantener la presentación y aseo personal a diario de su Representado, asegurándose de que lleve su UNIFORME completo de acuerdo al horario establecido.
- d. No ingresar a los salones en horas de trabajo, ni solicitar a sus hijas e hijos en portería por ningún motivo. Por favor no insistir.
- e. Revisar y firmar todos los días el CUADERNO VIAJERO tratándose de las niñas y niños de Nursery y Pre-K, ya que es el medio de comunicación y contacto permanente entre la Institución y el Representante o padre de familia.
- f. Revisar todos los días la plataforma informática institucional SISCONTROL, ya que es el medio de comunicación oficial entre la Institución educativa y el Representante o padre de familia por el envío de las tareas a casa que corresponde a los deberes, informes, ensayos, investigaciones, materiales y otros requerimientos, o cualquier información académica o disciplinaria que suban los profesores o autoridades del plantel.
- g. Verificar que sus hijas e hijos realicen a conciencia y cumplan diariamente con responsabilidad sus deberes escolares en casa, y lleve al colegio los materiales requeridos para su buen desempeño académico.
- h. Firmar los compromisos y condicionamientos educativos, cuando el estudiante presente falencias educativas y disciplinarias.
- i. No permitir a sus hijas e hijos, traer al Colegio, celular, Ipod, discman ni otros objetos de valor menos aún dinero en cantidades grandes, que interrumpan el normal desarrollo de sus clases. No está permitido por el Colegio, ni éste se responsabiliza de la pérdida de estos dineros u otros objetos.
- j. Dar un trato delicado y respetuoso a las y los profesores, directivos y demás personal; evitar las críticas y actitudes negativas para con la Institución.
- k. En caso de dudas, desacuerdos o necesidad de aclaraciones, dirigirse personalmente a quien corresponda con el debido respeto. Siguiendo el conducto regular
- l. Recoger puntualmente según la hora de salida, a sus hijas o hijos que no utilicen el transporte del Colegio;
- m. Atender oportunamente a los llamados hechos por los diversos estamentos institucionales;
- n. Tener en cuenta que las llegadas tarde, los comportamientos indebidos de las y los estudiantes fuera de la Institución, el no cumplimiento de los deberes y la inasistencia al Colegio es responsabilidad directa de los padres;
- o. Responder económicamente por los bienes y recursos que el colegio provee para el uso individual o colectivo de los estudiantes en el caso de pérdida, destrucción o deterioro no producido por su normal uso, o por los daños materiales que sus hijos o hijas causen en los inmuebles y equipos de propiedad de la Institución;
- p. Justificar oportunamente de manera personal o por teléfono y presentarse a firmar, cuando sus hijas o hijos no asistan a clase o a cualquier actividad programada por el Colegio, presentar certificado médico cuando la excusa sea por motivos de salud;
- q. Garantizar y velar que el estudiante se nivele académicamente, en caso de ausencia una vez justificada la falta;
- r. Afrontar con serenidad, cultura y comprensión cuando ocurra un accidente de su hija o hijo, dentro o fuera de la Institución, dado que estos pueden ser ocasionados sin ninguna intencionalidad ni culpabilidad;

- s. No auto convocarse a reuniones en la institución sin el previo conocimiento y permiso de las autoridades del plantel;
- t. No tomar el nombre de la institución para organizar o propiciar fiestas y paseos a favor de las y los estudiantes y peor aún recoger cuotas para realizar las actividades anteriormente expuestas.

DE LOS PAGOS DE MATRÍCULA, PENSIONES Y OTROS.

El Código de Convivencia de la U.E. Scotland School, Institución Educativa particular, fija las normas para el cumplimiento oportuno de las obligaciones de pagos, por parte de las madre, padres y/o representantes legales, de conformidad con las normas legales vigentes y acogiéndose a los lineamientos y lo permitido por la Junta Reguladora de Costos para los Colegios particulares.

- a. El valor de las pensiones y otros valores en el caso de existir se subirá a la plataforma del Banco Pichincha el primer día de cada mes para su pago según el código del estudiante.
- b. Las pensiones se pagarán dentro de los 10 primeros días de cada mes;
- c. Los madres, padres y/o representantes legales deben cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con la Institución de acuerdo a la información recibida al matricular a sus hijas e hijos;
- d. Una vez vencido el plazo para el pago de las pensiones en el Banco Pichincha (10 primeros días de cada mes) cae en mora y el representante o padre de familia será llamado la atención en forma escrita y verbal con el fin de que cancele el valor total de la pensión sin ningún beneficio por pronto pago.
- e. Tratándose de pensiones morosas, la Institución educativa se reserva el derecho de iniciar una acción judicial de cobro por medio del procedimiento monitoreo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II, PROCEDIMIENTO MONITOREO, Art. 356 del COGEP.

PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS

Las comisiones permanentes serán las siguientes:

1. Comisión Técnico-Pedagógica
2. Comisión de Promoción del Talento Humano
3. Comisión de Convivencia Armónica y Buen Vivir
4. Comisión de Seguridad, Gestión y Prevención de Riesgos
5. Comisión de Comunicación y Vinculación con la Comunidad
6. Comisión de Medio Ambiente y Nutrición Saludable
7. Comisión de Comunicación y Protocolo
8. Comisión de Evaluación de los Proyectos Escolares
9. Comisión de Asunto Sociales

1. Comisión Técnico-Pedagógica

Además de los deberes y obligaciones contenidos en el marco jurídico vigente, la Comisión

Técnico-Pedagógico, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Fortalecer la labor académica de la Institución, mediante un asesoramiento pedagógico permanente.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- Participar activa y colaborativamente en cada uno de los temas por tratarse.
- Dilucidar sobre aspectos fundamentalmente pedagógicos para direccionamiento en el accionar de los docentes.
- Analizar los niveles de cumplimiento pedagógico y proponer estrategias para elevar la calidad en el servicio educativo.
- Proponer innovaciones pedagógicas y curriculares que permitan cumplir la visión institucional.
- Proponer procesos de actualización y mejoramiento para el desempeño profesional a desarrollarse dentro del horario de trabajo.
- Resolver asuntos relacionados con la gestión académica que no estuvieren claramente contemplados en la Ley y aquellos que tengan que ver con el cumplimiento del PEI.

2. Comisión de Promoción del Talento Humano

Además de los deberes y obligaciones contenidos en el marco jurídico vigente, la Comisión de Promoción del Talento Humano tendrá las siguientes responsabilidades:

- Representar a la Comunidad Educativa a través del Inspector General, un miembro del Departamento de Consejería Estudiantil, dos miembros del Personal Docente; y, un miembro del Personal Administrativo, Medico Dental y de Servicios.
- Promover el fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y otros.
- Proponer proyectos tendientes al mejoramiento de la calidad en las relaciones laborales para procurar un ambiente de calidad y calidez.
- Plantear acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de paz entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Crear espacios de recreación y solidaridad entre el personal de la Institución.
- Apoyar al fortalecimiento de los valores declarados en el PEI.

3. Comisión de Convivencia Armónica y Buen Vivir

Además de los deberes y obligaciones contenidos en el marco jurídico vigente, la Comisión de Promoción del Talento Humano, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Ejercer sus funciones durante dos años consecutivos.
- Desarrollar prácticas de buen uso y cuidado de los recursos materiales y bienes de la institución a través de campañas.
- Fortalecer la convivencia pacífica y el buen vivir relacionadas con el respeto entre los actores de la comunidad educativa, por medio de campañas, charlas, actividades de integración, socialización en fechas festivas y otras.
- Promover espacios de participación responsable y democrática del alumnado, a través de actividades planificadas por el Consejo Estudiantil.
- Fomentar prácticas de respeto a la diversidad en el marco de la interculturalidad y del buen vivir, por medio de campañas y charlas.

- Propiciar los espacios idóneos de capacitación e información para efectos de la prevención de conflictos.
- Proponer alternativas, procedimientos para la solución pacífica de conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Organizar y coordinar las asambleas de aula, círculos de estudio y asamblea de padres de familia.
- Cumplir con el plan de convivencia armónica.

4. Comisión de Seguridad, Gestión y Prevención de Riesgos

Además de los deberes y obligaciones contenidos en el marco jurídico vigente, la Comisión de Seguridad, Gestión y Prevención de Riesgos, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Coordinar los simulacros.
- Crear espacios de información sobre seguridad y prevención de riesgos.
- Crear espacios de difusión informativa tendiente al cuidado y seguridad de la comunidad educativa.
- Controlar el cumplimiento de las normas reglamentarias de seguridad interna.

5. Comisión de Comunicación y Vinculación con la Comunidad

Además de los deberes y obligaciones contenidos en el marco jurídico vigente, la Comisión de Comunicación y Vinculación con la comunidad, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Coordinar oportunamente con los organismos pertinentes para la realización de cada una de las actividades planificadas.
- Informar sobre el desarrollo de las actividades programadas.
- Involucrar efectivamente a toda la Comunidad Educativa en el desarrollo del plan propuesto.
- Proponer espacios de participación con la comunidad en los ámbitos académico, deportivo y cultural.

6. Comisión de Medio Ambiente y Nutrición Saludable

Además de los deberes y obligaciones contenidos en el marco jurídico vigente, la Comisión de Medio Ambiente y Nutrición Saludable, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Proponer y ejecutar campañas sobre el cuidado de los espacios y mantenimiento de la infraestructura.
- Proponer y ejecutar campañas de cuidado ambiental, aseo, nutrición y salud.
- Fortalecer prácticas relacionadas con el cuidado de la salud de la comunidad educativa, esto es, observando la calidad de alimentos que se expenden en el bar, y fomentando prácticas deportivas a través de campeonatos internos.
- Implementar campañas participativas que promuevan la cultura del respeto y cuidado del medio ambiente, a través de campañas de reciclaje, y ornamentación.
- Vigilar el tipo de alimentos que se expenden en los bares del colegio, haya variedad, tengan cualidades nutritivas, y de salubridad.
- Colocar un buzón de sugerencias y abrirlo de manera semanal, para hacer un seguimiento permanente.

- Realizar un seguimiento periódico de la documentación y requisitos para el funcionamiento del bar.

7. Comisión de Comunicación y Protocolo

Además de los deberes y obligaciones contenidos en el marco jurídico vigente, la Comisión de Comunicación y Protocolo, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Organizar todas y cada una de las actividades cívicas y culturales de la Institución, desde la inauguración del año escolar, hasta la clausura de este con la incorporación de bachilleres.
- Formar un grupo de logística y protocolo para el desarrollo de las actividades competentes a esta Comisión, en coordinación con los docentes del Área de Educación Física, con la Comisión de Comunicación y Vinculación con la Comunidad, y Personal de Servicios Generales.
- Coordinar con el equipo de Comunicación Institucional la cobertura de las actividades que realice la Comisión.

8. Comisión de Evaluación de los Proyectos Escolares

Además de los deberes y obligaciones contenidos en el marco jurídico vigente, la Comisión de Evaluación de los Proyectos Escolares, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Evidenciar un producto interdisciplinario, de interés para los estudiantes.
- Evaluar los conocimientos y destrezas de los estudiantes adquiridos en el proceso enseñanza-aprendizaje en cada proyecto a ejecutarse.
- Valorar la transversalidad, la práctica de valores, colaboración, emprendimiento y creatividad.
- Emplear la rúbrica de evaluación de desempeño en las diferentes etapas del trabajo.
- Realizar una exposición en el mes de junio donde se evidencia las habilidades y destrezas adquiridas en cada uno de los proyectos escolares.

9. Comisión de Asunto Sociales

- Presidida por un docente, un representante del Departamento de Consejería Estudiantil, un docente por cada área académica; y, un miembro del Personal Administrativo, Médico Dental y de Servicios.
- Promover el fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Proponer proyectos tendientes al fortalecimiento en las buenas relaciones laborales para procurar un ambiente de calidad y calidez.
- Plantear acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de paz entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Crear espacios de recreación y solidaridad entre el personal de la Institución.
- Apoyar en el fortalecimiento de los valores declarados en el PEI.